

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN ACCESO, GESTIÓN AUXILIAR, CONTROL DE TRÁNSITO, RECEPCIÓN Y OTROS, EN LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (CONTRATO RESERVADO D.A. 4ª L.C.S.P.).

REF.: TSA0074815

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en adelante, GRUPO TRAGSA., de la prestación de servicios de información en acceso, gestión auxiliar, control de tránsito, recepción, reparto/distribución de correspondencia y otros en las oficinas de la Comunidad de Madrid de GRUPO TRAGSA, mediante contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción Reguladas, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

Códigos CPV:

- 79500000 Servicios de ayuda en las funciones de oficina
- 98342000 Servicios relativos al entorno de trabajo

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes por tratarse de un servicio único, que tiene como objeto el servicio de información en acceso, gestión auxiliar, control de tránsito, recepción, reparto/distribución de correspondencia y otros en las oficinas de la Comunidad de Madrid de GRUPO TRAGSA. La realización independiente de las tareas comprendidas en el objeto del contrato es inviable e imposibilita la ejecución del mismo.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar este condicionado al volumen de horas y personal solicitado por el Grupo Tragsa durante el periodo de vigencia del contrato, si bien a título meramente orientativo se estima que en función de las necesidades estimadas para el periodo de vigencia de dos años, el importe anual podría ascender a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (94.703,07 €) IVA incluido, de los que SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (78.267,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA y DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (16.436,07 €) que se corresponden con el IVA.

El número de horas estimado para la realización del servicio objeto de la contratación durante el periodo de vigencia del contrato (dos años) es de 1.720 horas por persona y año, más una bolsa de horas de 287 horas por año de acuerdo con las necesidades puntuales que puedan ser necesarias por parte del GRUPO TRAGSA , un total de 7.454 horas necesarias para los dos años de contrato, no existiendo para el GRUPO TRAGSA el compromiso de agotar el crédito autorizado y comprometido para el contrato, existiendo la obligación de abonar todas las horas de trabajo efectivo realizado que hayan sido prestados por el contratista, siempre y cuando se hayan realizado de conformidad con lo encargado.

Los siguientes precios unitarios se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen en algún caso dichos precios unitarios (IVA no incluido):

DESCRIPCIÓN	Precio unitario máximo (IVA no incluido) (€/Hora)
Hora. Servicio de auxiliar de control/ordenanza en las oficinas del Grupo TRAGSA de la Comunidad de Madrid	10,50 €

No se admitirán ofertas que superen el precio unitario máximo de licitación establecido en este pliego

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (156.354,00 €), IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	78.267,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	78.267,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	156.354,00 €

Se prevé la posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada obtenida de la siguiente fórmula:

$$\text{Importe de cada prórroga} = \text{Presupuesto base licitación sin IVA} / 2 = 39.133,50 \text{ €}$$

$$\text{Importe de las dos prórrogas} = 78.267,00 \text{ €}$$

SUBROGACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de contratos del Sector Público, se informa que el servicio se viene prestando por un trabajador subrogable que a continuación se relaciona, indicando tipo contrato, convenio y fecha de antigüedad en la empresa y en la propia prestación del servicio, y el salario bruto anual:

CONVENIO COLECTIVO	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	% JORNADA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL*
XV CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TÉCNICO AUXILIAR	100	100%	02/10/2018	14.236,50 €

* A la falta de incluir la actualización de las tablas salariales del XVI Convenio

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

El licitador estará clasificado para los servicios del Grupo L (Servicios Administrativos), Subgrupo 6 (Servicios de portería, control de accesos e información al público) Categoría 1 o superior o en su defecto podrá acreditar lo siguiente:

Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán aportar la Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, indicando su volumen de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) IVA no incluido.

Solvencia Técnica

El licitador aportará, para ser admitido a licitación, Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (igual CPV), cuyo importe referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€) IVA no incluido, junto con una relación de los servicios realizados en la que se indique el destinatario, los importes y el objeto de los contratos realizados.

Centro Especial de Empleo

Para ser admitidos los licitadores deberán aportar la Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, acreditativos de la calificación como Centro Especial de Empleo.

Justificación de los criterios de adjudicación:

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio total de la oferta: CIEN por cien (100%).** Se valorará con CIEN puntos a aquella proposición económica más baja, valorándose el resto de acuerdo con la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante (con un mínimo de cero puntos) P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Se justifica como único criterio el PRECIO porque tanto las horas solicitadas (estimadas) como el trabajo a realizar por Técnicos auxiliares se considera estándar, se desarrollan al amparo de una empresa que cumple no solo con el Convenio colectivo vigente, sino con todas las normas de higiene y salud laboral, añadiendo a esto que parte del personal es subrogable, con pleno conocimiento de sus tareas, tareas estas sencillas que no requieren cualificación, de fácil aprendizaje y realización.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Toda la documentación que genere este contrato se gestionará de forma electrónica reduciendo el consumo de papel en beneficio del medio ambiente.

El licitador estará en posesión de la calificación de centros especiales de empleo y se halle inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la insuficiencia de medios

El Grupo Tragsa no se encuentra capacitado para realizar el servicio requerido porque el servicio objeto del presente contrato es prestado en la actualidad por personal con discapacidad, para las que la integración en el mercado laboral tiene una dificultad añadida. Es por ello que, dadas las características del contrato y la finalidad social que lleva implícita, este contrato se tiene de realizar por empresas en posesión de la calificación de centros especiales de empleo, ya que se exige que la empresa que resulte adjudicataria asuma la contratación de dicho personal respetado sus condiciones laborales actuales.

Por ello se estima adecuada la contratación al cumplirse los requisitos señalados en el art. 166 y de

conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación de no solicitar garantía definitiva

De conformidad con lo prevenido en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el órgano de contratación exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva habida cuenta estamos ante un servicio, cuya ejecución se efectúa antes del pago del precio.